



Estimadas/os compañeras/os:

Una de las líneas estratégicas del Colegio Médico de Ourense es la apuesta por la conciliación de la vida profesional y personal.

Este objetivo tiene varias líneas de aproximación y nuestro propósito es ir abordándolas poco a poco con vuestras aportaciones y propuestas, dentro de un Plan Estratégico abierto y dinámico (adjuntamos documento inicial). Siempre desde la exigencia de que, al menos, el espíritu y la letra de las leyes en vigor se cumplan.

Uno de los momentos de la vida profesional en el que es más problemática la conciliación de la vida personal y familiar, es el coincidente con la maternidad, la paternidad y la lactancia. En ese sentido, se han puesto en conocimiento de este Colegio las dificultades en el reconocimiento por parte del SERGAS de los derechos de algunas/os colegiados/as, en la retribución del complemento de atención continuada en ese periodo de la vida laboral.

Por ello, solicitamos un informe a la Asesoría Jurídica Colegial (adjuntamos) y en base a él, decidimos que dentro de una serie de acciones a desarrollar para enfrentar éste y otros problemas relacionados, comenzaríamos por:

Información y asesoramiento legal a través de la asesoría jurídica del ICOMOU a colegiadas/colegiados sobre los trámites a realizar en el transcurso de la gestación y los permisos de maternidad/paternidad/lactancia, para que, entre otras cosas, sean abonadas de forma pertinente las retribuciones del complemento de atención continuada (guardias) durante los periodos de no realización de las mismas. De forma resumida, los pasos a seguir serían:

a) En el embarazo solicitar en la unidad de prevención de riesgos laborales, exención de guardias (adaptación puesto trabajo) por si se quieren dejar de hacer guardias en algún momento.

b) Si en la nómina del primer mes en que dejan de hacerse, ya no aparece ese concepto prorrateado (está ocurriendo habitualmente), pedir asesoramiento a la Asesoría Jurídica del Colegio Médico para hacer un escrito de reclamación a Xerencia y gestionar los siguientes pasos (ver informe jurídico).



c) El derecho a percibir el prorrateo de las guardias, referido a los últimos meses en que se realizaron, incluye el permiso de paternidad y el periodo de lactancia.

d) En los casos en que no se realice de forma adecuada la retribución del complemento de guardias y sea necesario reclamarlo por vía legal, el Colegio Médico subvencionará los costes derivados del proceso judicial en la tramitación de estas reclamaciones, a través de un presupuesto específico aprobado en Pleno de la Junta Directiva.

Quedamos a tu disposición para cualquier aclaración o duda.

Atentamente,

Junta Directiva del ICOMOu